



José M. González Villalba

Abogado Especialista

Prestaciones Sociales, Laborales, Asuntos Administrativos y Civiles

Dirección: Calle 24 No. 16-07 Edificio Oficentro oficina 201. Teléfonos. 2761560 y celular: 300-708-62-08
Correo electrónico. Abo.jogonzalez@hotmail.com

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E. S. D.

**REF. - DEMANDA EJECUTIVA LABORAL A CONTINUACION DE UN ORDINARIO
RADICACION No. 2016-00185-000
ASUNTO. - LIQUIDACION DE CRDITO**

Parte Demandante

Nombre	ELIAS MIGUEL LUNA LUNA
Edad	Mayor de edad
Cedula de Ciudadanía	3.995.528
Domicilio	Sincelejo
Apoderado Judicial	José Manuel González Villalba

Parte Demandada

Entidad	COLPENSIONES
Representado Por	Presidenta Doctor JUAN MANUEL VILLA
Nombre	O quien haga sus veces
Domicilio	

JOSÉ M. GONZÁLEZ VILLALBA, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No. 45.553 del C.S. de la J., identificado con la cedula de ciudadanía No.92.497.748 de Sincelejo, con Oficina ubicada en la calle 24 No.16-07 Edificio Oficentro oficina 201 de esta ciudad, en mi calidad de apoderado de la señora **ELIAS MIGUEL LUNA LUNA**, mayor de edad y vecina (a) de esta ciudad, a usted por este escrito me permito presentar dentro del término la liquidación del crédito de conformidad a lo solicitado por su despacho mediante sentencia de fecha 08/06/2017 y segunda instancia por el Honorable Tribunal Distrito Judicial de Sincelejo sala Civil-Laboral y Familia de conformidad con la **Ley 11/2020, de 30/12/2020.**

CONCEPTO	VALOR
Capital (Mandamiento de pago de febrero 05 de	\$145.603.371.93
Diferencia en mesada de Febrero 2021	1.719.975.00
Interés legales hasta febrero 26 de 2021	533.879.00
Capital más intereses	147.857.225.93

TOTAL	147.857.225.93
-------	----------------

En momento oportuno, sírvase señor Juez liquidar las costas y agencias en derecho.

De usted señor juez, respetuosamente,



JOSE M. GONZALEZ VILLALBA
C.C. No. 92.497.748 de Sincelejo
T.P. No. 45.553 del C.S. de la J.

Documento generado el día 26/02/2021

Este Documento fue generado con firma electrónica Ley 527/99 y su DR 2364/12

NOTA.- FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE MEMORIAL SEGÚN

ACUERDO No. CSJSUA21-1 ARTICULO 1º PARAGRAFO DE FECHA 08/01/2021